ACTA DE REINICIO N°1

CONTRATO	C – 056 – 2022
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR"**
NIT	901.453.183-1
CONTRATISTA	E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S
NIT	900.855.258 – 7
OBJETO	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y* SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA"
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MLC ($ 158.362.044). INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS APLICABLES.
PLAZO	SIETE (**7**) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
SUSPENSIÓN	**27 DE JULIO DE 2023**

Entre los suscritos, **MARÍA EUGENIA GARCÍA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.470.194** Gerente mediante Decreto 227 del 20 de octubre 2023, con acta de posesión 155 del 20 de octubre de 2023, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No 14 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **FREDY ALEXANDER ZAPATA GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. **15.442.785** obrando en nombre y representación legal de **E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S** con NIT.: **900.855.258 – 7** y que para los efectos del contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **acta de reinicio** al contrato de interventoría C-056-2022 previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1- Que, mediante Decreto 2022070006184 del 26 de octubre de 2022 del Departamento de Antioquia se designa a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla "SUMAR" como Ejecutor del Proyecto BPIN 2022003050022 "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA" financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías y del Municipio de San Carlos, Antioquia.

2- Que, la Empresa SUMAR para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del contrato interadministrativo mencionado, La Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla "SUMAR" suscribió con la empresa E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S un contrato de Interventoría N° C – 056 – 2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA".

3- Que la duración inicial del contrato fue de SIETE (7) MESES contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato (27 de diciembre de 2022) con un valor inicial de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MLC ($ 158.362.044). INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS APLICABLES.

4- Que mediante el Oficio 406 del 10 de julio de 2023, la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla "SUMAR", realiza la solicitud de adición presupuestal para el Proyecto de Inversión BPIN2022003050022.

5- Que en oficio OFI 25-07-2023- VIAS SAN CARLOS, del día 25 de julio de 2023 el contratista de obra da a conocer a la Interventoría del proyecto que:

"Los trabajos realizados en Calle 19 entre Carreras 23 y 25, VIA LA VARIANTE, teniendo en cuenta que es una de las vías principales de entrada al municipio, y de acuerdo a lo solicitado por parte del municipio, sumar e interventoria se han realizado los vaciados de manera parcial, debido a que se debe garantizar el flujo vehicular en la vía ya que es una de las entradas al municipio de igual manera de debe garantizar el curado adecuado de la placas para la apertura definitiva y posteriormente el vaciado de las siguientes placas.

De igual manera en la via correspondiente a la carrera 18 entre calles 21-22 y la via correspondiente a la calle 22 entre calles 18-19 VIAS DE ENTRADA A LA NATALIA, son dos vias y son las unicas para a entrar a este sector del municipio, tambien de acuerdo a lo solicitado por el municipio, sumar e interventoria se han realizado los vaciados de manera parcial, debido a que se debe garantizar que los habitantes del sector se puedan movilizar evitando asi que por alguna emergencia una de las dos vias tenga posibilidad de movilidad de vehiculos, de igual manera de debe garantizar el curado adecuado de la placas para la apertura definitiva y posteriormente el vaciado de las siguientes placas."

6- Que la empresa E.S.T.A.B.L.E. INGENIERIA S.A.S, quien realiza la interventoría del contrato en mención, mediante el contrato C-056-2022, envía oficio el día 25 de Julio en el cual aprueba la solicitud del contratista de obra.

7- Que LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR" avaló la solicitud hecha por los contratistas y traslada la solicitud el día 26 de julio de 2022 al municipio de San Carlos, informando la suspensión hasta que se superen las condiciones expuestas.

8- Que el día 27 de julio de 2023, la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR", en virtud de que es un ejecutor directo del Proyecto BPIN 2022003050022, efectúa la suspensión del contrato mediante la Plataforma del Sistema General de Regalías.

9- Que la Gobernación de Antioquia mediante decreto 2023070005123, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS" BPIN 20220003050022, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. Decreta:

- *Aumentar el costo de una o varias actividades existentes*
- *Disminuir el costo de una o varias actividades existentes*
- *Incluir nuevas actividades*
- *Incremento del valor total inicial hasta el 50%*

Por lo anteriormente expuesto y considerando que el CONTRATO DE INTERVENTORIA No C – 056 – 2022 suscrito con el contratista E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S se encuentra condicionado a las condiciones presupuestales del Proyecto de Inversión BPIN 2022003050022, en el cuál LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR" fue designado como ejecutor, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERA: Reiniciar el contrato de interventoría No C-056-2022 suscrito entre LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA SUMAR Y E.S.T.A.B.L.E. INGENIERÍA S.A.S. a partir del catorce (14) de diciembre de 2023.

SEGUNDA: El contratista deberá ajustar las pólizas conforme a lo aprobado en esta acta y allegar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles el nexo modificatorio.

TERCERA: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación el contrato inicialmente suscrito.

CUARTO: INTEGRALIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los catorce (14) día del mes de diciembre de 2023

MARIA EUGENIA GARCIA
Gerente General
"SUMAR"
CONTRATANTE

FREDY ALEXANDER ZAPATA GARCIA
Representante Legal

E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S CONTRATISTA
DE INTERVENTORIA

Elaboró: Laura Melisa Castaño/ Apoyo A Planeación e infraestructura Laura MC.
Revisó: María Eugenia García /Gerente